

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,

SANTANDER

ESTADO N° 020

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2022-00173	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO S.A.	DANIEL MARTINEZ FIGUEROA	UNO	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN	6/03/2024
2023-00192	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO S.A.	JOSE ALCIDES GOYENECHÉ GUERRERO	UNO	CORRIGE AUTO ANTERIOR	6/03/2024
2024-00042	RESTITUCIÓN INMUEBLE	VERONICA MEDINA GODOY	EVELIN YULITHZA GODOY	UNO	INADMITE DEMANDA	6/03/2024
2024-00045	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA	LUZ MARINA LANDAZABAL LEON Y OTRO	DOS	DECRETA MEDIDAS	6/03/2024
2024-00045	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA	LUZ MARINA LANDAZABAL LEON Y OTRO	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	6/03/2024
2024-00050	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA	ANAYIBE BARRERA LIZARAZO	DOS	DECRETA MEDIDAS	6/03/2024
2024-00050	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA	ANAYIBE BARRERA LIZARAZO	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	6/03/2024
2024-00051	EJECUTIVO	JUAN MARIA CRUZ MANRIQUE	DARIO NOVA SALAZAR	UNO	INADMITE DEMANDA	6/03/2024

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 7 de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO